CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR AGROINDUSTRIAL YACAREY S.A.C.I. Y OTROS C/ ARTS. 1°, NUMERAL 2° INCISO A), 13° Y 21° DE LA LEY N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS ACTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODF Y NORMAS RESPALDATORIAS" N° 324/2021.--------

RECIBIDO ESTADÍSTICA CIVIL 11-09-2024

A.I.N°: 1459

Asunción, 10 de Septiembre de 2024 .-

VISTA, la acción de inconstitucionalidad presentada por el Abg. **PAULO RODRIGUEZ DA SILVA AYALA**, en nombre y representación de las personas fiscas y jurídicas: AGROINDUSTRIAL YACAREY SACI, JORGE JURE YUNIS, RAMONA CONCEPCION VALLEJOS DE JURE, JORGE SALOMON JURE VALLEJOS, LUIS NASSER JURE VALLEJOS, ELIAS NAYIB JURE VALLEJOS, SOFIA JAZMIN DE MARIA JURE VALLEJOS Y MARIA DEL CARMEN JURE DE POSPISCHILL, contra artículos 1°, numeral 2° inciso a), 13° y 21° de la Ley N° 6355 "Que modf. los arts. 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas activos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, sus modf y normas respaldatorias", y;.----------

CONSIDERANDO:

Que, en el citado escrito se solicita la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 1°, numeral 2° inciso a), 13° y 21° de la ley N° 6355 "Que modf. los arts. 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 13°, y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas activos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 sus modf y normas respaldatorias.----------

Que, resulta relevante a los efectos de la declaración de inconstitucionalidad de una norma que el agravio sea contemporáneo tanto al momento de la impugnación como de su resolución. En tal sentido, cabe señalar que el Articulo 1°, numeral 2° inciso a), 13° y 21° de la ley N° 6355 "Que modf. los arts. 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 13°, y 21° de la Ley N° 5033/13, fue objeto de modificación según surge de la **Ley N° 6919/2022** de fecha **18 de julio de 2022** "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas activos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 sus modf y normas respaldatorias" con lo cual, habiendo desaparecido del sistema la norma impugnada de inconstitucional, el agravio deja de ser actual y la controversia ya no existe.----------

En atención a lo expuesto precedentemente, deviene inoficioso el estudio de la acción de inconstitucionalidad presentada por el Abg. **PAULO RODRIGUEZ DA SILVA AYALA**, en nombre y representación de las personas fiscas y jurídicas: AGROINDUSTRIAL YACAREY SACI, JORGE JURE YUNIS, RAMONA CONCEPCION VALLEJOS DE JURE, JORGE SALOMON JURE VALLEJOS, LUIS NASSER JURE VALLEJOS, ELIAS NAYIB JURE VALLEJOS, SOFIA JAZMIN DE MARIA JURE VALLEJOS Y MARIA DEL CARMEN JURE DE POSPISCHILL, contra artículos 1°, numeral 2° inciso a), 13° y 21° de la Ley N° 6355 "Que modf. los arts. 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas activos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, sus modf y normas respaldatorias.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio de la acción de inconstitucionalidad presentada por el Abg. **PAULO RODRIGUEZ DA SILVA AYALA**, en nombre y representación de las personas fiscas y jurídicas: AGROINDUSTRIAL YACAREY SACI, JORGE JURE YUNIS, RAMONA CONCEPCION VALLEJOS DE JURE, JORGE SALOMON JURE VALLEJOS, LUIS NASSER JURE VALLEJOS, ELIAS NAYIB JURE VALLEJOS, SOFIA JAZMIN DE MARIA JURE VALLEJOS Y MARIA DEL CARMEN JURE DE POSPISCHILL, contra artículos 1°, numeral 2° inciso a), 13° y 21° de la Ley N° 6355 "Que modf. los arts. 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas activos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, sus modf y normas respaldatorias.----------

ARCHIVAR estos autos una vez firme esta resolución.----------

NOTIFICAR por cédula.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA